

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**42845** *Edicto de don Eduardo María García Serrano, Notario de Fuenlabrada, de convocatoria de subasta para venta extrajudicial de bien hipotecado.*

Yo, Eduardo María García Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Fuenlabrada,

Hago saber:

Que en mi notaría, sita en la plaza de la Constitución, número 3, cuarta planta, de Fuenlabrada (Madrid), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Número doce.-Vivienda segundo, letra D, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), calle Móstoles, número 31, que linda, al frente, con el rellano de su planta, caja de la escalera y pequeña zona sin edificar del bloque; por la derecha, entrando, con el bloque señalado con el número uno; por la izquierda, con la vivienda letra C y por el fondo con la calle Móstoles, mediante resto de finca matriz.

Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de ochenta y seis metros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de seis con treinta por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Fuenlabrada al tomo 1157, libro 92, folio 222, finca número 11.456 (antes 51332).

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día ocho de marzo de dos mil doce a las once horas, siendo el tipo base el de doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y tres euros (276.943,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el diez de abril de dos mil doce a las once horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75%) de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el diez de mayo de dos mil doce a las once horas sin sujeción a tipo; y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el dieciocho de mayo de dos mil doce a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fuenlabrada, 20 de diciembre de 2011.- El Notario de Fuenlabrada, don Eduardo María García Serrano.

ID: A110093759-1